

DECRETO ALCALDICIO Nº 02438

Casablanca, 01 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTOS:

- La necesidad de realizar una asesoría técnica de obra para el Proyecto Construcción Pavimento Circuito Prat-Huidobro, Casablanca.
- 2.- Lo informado por Dirección de Obras.
- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12,
 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don SERGIO RAFAEL MELO VERGARA, cédula de identidad Nº 8.913.677-6, para realizar una asesoría técnica de obra para el Proyecto Construcción Pavimento Circuito Prat-Huidobro, Casablanca, por la suma mensual de \$ 1.712.000.impuesto incluido.-
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 Item 02 Asignación 002 "Iniciativas de Inversión –Obras Civiles del Presupuesto del Gobierno Regional.

ALONS

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DIRECCION

DE OBRAS

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución Alcaldía

Dir. Control

Dir. Obras

Dir. Finanzas

Jurídico

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablança



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de diciembre de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don SERGIO RAFAEL MELO VERGARA, cédula de identidad N° 8.913.677-6, domiciliado en Avenida Libertad N° 471, Oficina 4, Viña del Mar, en adelante "el asesor" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al asesor realizar una asesoría técnica de obra para el Proyecto Construcción Pavimento Circuito Prat – Huidobro, Casablanca, que comprende:

- Velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las bases administrativas generales y especiales del proyecto y demás antecedentes de la licitación.
- Formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros y otros aspectos.
- Interpretar los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- Verificar que se cumpla el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde con las especificaciones técnicas.
- Tomar nota e informar al ITO del incumplimiento de medidas de seguridad.
- Tomar nota e informa al ITO de incumplimiento de las normas laborales.
- Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (carta Gantt) del proyecto.
- Verificar el avance de obra presentado por la tramitación del estado de pago.
- Llevar una estadística de la obra en lo que se refiere a su avance físico y su situación administrativa.
- Dejar constancia en el libro de obras de faenas y/o informar a la Dirección de Obras Municipales de sus observaciones, según la trascendencia de las mismas
- Proponer las sugerencias que estime necesarias para conseguir el mejor resultado posible en las obras que se inspeccionan.



- Realizar sus labores diariamente con obligación de permanecer en la obra durante toda la jornada de trabajo, pudiendo ausentarse sólo para la realización de trámites en dependencias de la unidad técnica.
- Firmar libro de asistencia en obra y llevar bitácora diaria.
- Controlar la ejecución del proyecto tal como lo indica el contrato, e informar por medio de libro de obra de las solicitudes de modificaciones que el contratista sugiera.
- Elaborar informe quincenal de cumplimiento de avance **físico y** financiero advirtiendo los riesgo de desfase con antelación.

SEGUNDO: La municipalidad cancelará al asesor por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 1.712.000- impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Obras.-

TERCERO: El cometido se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2011, pudiéndose terminar anticipadamente en cualquier momento, por resolución del municipio, sin obligación de pagar indemnización alguna.

CUARTO: El asesor no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este contrato.

QUINTO: El asesor se obliga a mantener en reserva y guardar con **estricta** confidencialidad el desarrollo y resultado de la asesoría encomendada.

SEXTO: El asesor declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea un óbice para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal

Electoral Regional.

SERGIO MELO VERGARA

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca